



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **LEY N° 3573**

Sancionada el 29/09/1960. Promulgada el 18/10/1960.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.240, del 24 de octubre de 1960.

#### **El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de General Güemes el inmueble individualizado como Parcela 2, ubicada en la Sección B, Manzana 24, Catastro 139 de la localidad mencionada, departamento del mismo nombre, con una superficie de 2.386,32 metros cuadrados, según plano y 2.379.02 metros cuadrados según título, destinado al emplazamiento del edificio e instalaciones del Matadero Municipal.

Art. 2°.- Si dentro de los dos años de la escrituración, la municipalidad de General Güemes no iniciara las obras a que se refiere el artículo anterior, y a los seis años siguientes no la ejecutara, el inmueble objeto de la donación volverá al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

ING. JOSÉ D. GUZMÁN – Fernando Suárez – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

#### **Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, octubre 18 de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti